



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., L 2 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2020-00369
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Montaio S.A.S.
DEMANDADO: Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., Comisionista de Bolsa.

1.- No se accede a la notificación de la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8° del Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), comoquiera que no reúne los requisitos de la norma en cita.

2.- Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Compañía de profesionales de Bolsa S.A., se notificó por conducta concluyente de conformidad a lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

3.- Reconózcase personería al abogado Germán Andrés Jiménez Arévalo, como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

4.- Este despacho, se abstiene de dar trámite a la solicitud de nulidad, por sustracción de la materia, toda vez, que la Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., se notificó por conducta concluyente.

5.- Del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, córrase traslado al extremo actor, de conformidad a lo dispuesto en el art. 110 ibídem.

6.- Acéptese la renuncia del poder presentado por el abogado Germán Andrés Jiménez Arévalo, apoderado del extremo actor.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

7.- Se insta a la parte demandada, que se sirva designar en el menor tiempo posible apoderado judicial, para que la represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 062	5 JUN. 2023
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	